



AUTORIZA APOORTE PAGO MATRICULA EDUCACIONAL.

RESOLUCION EXENTA N° 10/ 183

QUILLOTA, 01 de Marzo de 2010.-

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas en el Artículo 4to. letra i) y j) de la Ley Nro. 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2.- La Ley Nro. 20.407 del 16 de Diciembre de 2009 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2010.
- 3.- Resolución 4/248 de 29 de Marzo de 1994, del señor Intendente Vº Región que delega facultades.
- 4.- Lo dispuesto en el Artículo 7 Y 8 letra d) de la Ley N° 19.886 de 2003 que fijo las bases sobre contratos administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios sector Público.
- 5.- Resolución N° 520 de 1996, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nro. 55 de 1992 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Exenta N° 80 de fecha 05 de Enero de 2010, que aprueba presupuesto para financiar el Programa Orasmi, y que va en directo beneficio de personas de escasos recursos.
- 2.- Que existen los recursos asignados para financiar el gasto en el Programa Educación, con cargo al fondo programa Orasmi.

RESUELVO:

PAGUESE directamente a la Universidad Federico Santa Maria, un aporte de \$70.000.- (Setenta mil pesos), que cancela pago de Matricula de la carrera Ingeniería Mecánica Industrial, del alumno Esteban Valenzuela Valenzuela, de la comuna de Quillota.

- 2.- Impútase el gasto al Ítem 302 "Programa Educación" de los Fondos Orasmi.
- 3.- Cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 8 inciso 13 de la Ley Nro. 19.886, Portal Chile Compra, en orden de publicar la presente Resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



NILTON VERGARA CARROZA
GOBERNADOR PROVINCIAL DE QUILLOTA

Distribución:

- 1.-Antecedentes